COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 001 - 2024
Contrato Nro. 176 DE 2024
CONTRATO DE SERVICIOS

Villavicencio, 19 de abril de 2024.

Señora
PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ
Representante Legal
CREATIVOS DE COLOMBIA SAS
NIT: 900696002-6

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC – 001 -2024.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por la sociedad que usted representa el día 19 de abril de 2024, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informada de la aceptación de su oferta.

El suscrito, **DAVIMSON GONZALO RUIZ URREGO,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.073.012 de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** Nit 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/001 del 2 de enero de 2024 y posesionado mediante acta N° 1100-04-83/004 de enero 3 de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : ***"SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB, HOSTING, CORREO CORPORATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER"*** Aceptar la oferta presentada por **CREATIVOS DE COLOMBIA SAS** identificado con Nit 900696002-6, representada legalmente por **PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.297.825 de Pereira.

FECHA:	19 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA	CREATIVOS DE COLOMBIA SAS
CEDULA/NIT	900696002-6
DIRECCION	Avenida de las Américas # 30-254ª Oficina 2 Pereira
TELEFONO	3004554792
CORREO	gerencia@aronteagencia.com
NUMERO DE CDP	186 DEL 26 DE MARZO DE 2024.
VALOR CDP	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($2.725.040)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	*CDP Nº*	*VALOR*
I.C.L.D. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	*2.1.2.02.02.008*	*FUNCIONAMIENTO*	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN***	186	$2.725.040
TOTAL					$2.725.040

VALOR DEL CONTRATO: Un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesos M/cte ($1.888.000) IVA incluido, según oferta económica presentada en la propuesta.

ANEXO NO. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNIT SIN IVA	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	HOSTING EMPRESARIAL COMPARTIDO (ALOJAMIENTO PARA SITIO WEB X 200 GB) POR 8 MESES +CPANEL + CERTIFICADO SSL + CUENTAS 100 DE CORREOS CORPORATIVAS, COPIAS DE SEGURIDAD Y LA MIGRACION CORRESPONDIENTE DE L APAGINA	1	1.664.000	0%		$ 1.664.000
2	CUENTAS DE CORREO CORPORATIVAS DE GMAIL CON ESPACIO DISPONIBLE EN LA NUBE DE 30 GB X 8 MESES	2	112.000	0%		$ 224.000
					TOTAL	***$ 1.888.000***

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado al contratista en un único pago del 100% del valor total del contrato, previa verificación y entrega del alojamiento de la página web, y la renovación de las licencias de Gmail de la entidad, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente, y certificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagará de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura; si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A los pagos se les aplicarán los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, las cuales serán a cargo del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villavicencio, en la sede del IMDER ubicada en la carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA: Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas sucesivas y proporcionales equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; las cuales podrá hacer efectivas mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por cobro coactivo o vía judicial.

CADUCIDAD: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad de la administración de la página web y correos corporativos del dominio IMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO el cual se realiza por medio del acceso al CPANEL y los dos CORREOS GMAIL con el dominio MAILIMDERVILLAVICENCIO.GOV.CO" y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos al instituto.
2. Garantizar soporte técnico 24/7 durante la ejecución del contrato.
3. Atender en el menor tiempo posible los requerimientos de revisión y corrección de fallos que sean notificados por el área de sistemas del instituto de Recreación y Deporte IMDER.
4. Deberá asegurar la protección de la información y de los usuarios a través de las herramientas necesarias como un servicio de antivirus en la plataforma.
5. Realizar copias de seguridad regulares de los datos del cliente y establecer procedimientos de recuperación en caso de pérdida de datos.
6. Proveer el servicio, acceso y creación de usuarios FTP y un software de administración del Hosting, preferiblemente CPANEL. antivirus inmumity para Cpanel.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato, cumpliendo con las condiciones, calidades, y cantidades establecidas.

2. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
3. Presentar oportunamente el informe de unificado de la ejecución del objeto contractual y debidamente soportado, en el formato dispuesto por la entidad.
4. Presentar factura electrónica de venta con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o soporte de costos o documento equivalente, cuando corresponda.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley, inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. que "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*" Sin embargo, para el presente proceso, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, considera que, por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por las condiciones de la ejecución del contrato, consideró pertinente la exigencia de garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

Riesgos Amparado	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Las pólizas anteriormente mencionadas, debe ser actualizadas con el acta de inicio

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

DAVIMSON GONZALO RUIZ URREGO
Director General

Proyecto: Diana Macol Diaz Porras
Cargo: Profesional de Apoyo de Contratación

Reviso: Daniel Giovanny Ramirez Celis
Cargo: Asesor Jurídico Externo